



# Municipalidad Provincial de Talara

13576

unio

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 433-05-2017-MPT



Talara, uno de Junio del dos mil diecisiete

**VISTO**, el Informe N° 135-05-2017-SGPC-MPT, de fecha 31.01.2017, emitido por la Oficina de Participación Ciudadana, quien solicita el Reconocimiento de Juntas Vecinales Electas de los diferentes Sectores de nuestra jurisdicción de Talara - PERIODO 2017 - 2018, dando cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 14-04-2004-MPT y sus modificatoria Ordenanza Municipal N° 18-12-2016-MPT de fecha 01.12.2016; y

### CONSIDERANDO :

- Que, con fecha 18 de Octubre del 2016 , en Asamblea realizada en el 3er. Nivel del Edificio Municipal donde fueron convocadas las 89 Juntas Vecinales , quienes presentaron las propuestas de ocho personas quienes integraran la Junta Electoral Autónoma ;
- Que, con R.A. N° 71-10-2016-MPT de fecha 28 de Octubre del 2016 se resuelve reconocer a la Junta Electoral Autónoma , la misma que tendrá la responsabilidad de llevar a cabo el Proceso Electoral de las Juntas Vecinales de elección de 89 Juntas Vecinales período 2017 - 2018 .
- Que, con R.A. N° 215-03-217-MPT de fecha 1° de marzo del 2017, se resuelve aprobar el cronograma de las fechas para las Elecciones Complementarias de las Juntas Vecinales del Distrito de Pariñas , donde queda establecido con fecha 21 de Mayo para llevar a cabo las Elecciones .
- Que, con O.M.N° 18-12-2016-MPT con fecha 1° de Diciembre del 2016 , se aprueba el Proyecto de la Ordenanza Municipal que Reglamenta las Juntas Vecinales del Distrito de Pariñas - Talara .
- Que, de las 55 Juntas Vecinales solo se firmaron 40 Comités Vecinales , de los cuales 31 cumplieron con presentar los requisitos del padrón de Moradores y listas de postulantes para el proceso electoral .
- Que, el día 21 de Mayo del 2017 fecha de las Elecciones Complementarias solo se instalaron 29 Mesas , siendo las Juntas Vecinales del AA.HH. Nueva Esperanza quien presentó el padrón de moradores el día viernes 19 de mayo a las 6:45 p.m. estando incompleto por eso no se consideró en la instalación de la Mesa de Sufragio . Asimismo el AA.HH. José Gálvez y Alberto Fujimori no participaron del Proceso Electoral por los miembros de Mesa se negaron asumir su rol .
- Que, 29 Juntas Vecinales participaron del Proceso Electoral Complementario , 3 sectores presentaron irregularidades ( La Campana , Sector 1, asimismo es de indicar que la ampliación José Gálvez no está reconocida su jurisdicción por la Municipalidad Provincial de Talara ) , los sectores con Juntas Vecinales electas son 26 , quedando 28 Juntas Vecinales sin participar del Proceso .
- Que, con Informe N° 59-05-2017-JEA-MPT de fecha 26 de mayo el Presidente de Junta Electoral Autónoma alcanza la relación de 26 listas ganadoras a las que se debe emitir su Resolución , y a la vez concluye que son 28 Juntas Vecinales que no han participado del Proceso Electoral Complementario , siendo las 26 listas ganadoras las mismas que juramentaran el viernes 02 de Junio del año en curso ;
- Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el Capítulo IV, del Título VII y en los Capítulos I y II del Título VII, establecen la coordinación, la participación y control vecinal en el Gobierno Local a través de las Juntas Vecinales y de la Junta de Delegados Vecinales Comunales;
- Que, con Ordenanza Municipal N° 18-12-2016-MPT de fecha 01.12.2016, que aprueba el Reglamento de las Juntas Vecinales del distrito de Pariñas - Talara;
- Que, con Ordenanza Municipal N° 36-12-2006-MPT de fecha 29.12.2006 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 07-05-2007-MPT de fecha 02.05.2007, se establece los espacios y/o jurisdiccionales vecinales, para la conformación de las Juntas Vecinales en el distrito Pariñas;
- Que, según el Informe de vistos el Subgerente de Participación Ciudadana , opina que se debe emitir vía Resolución de Alcaldía de **RECONOCIMIENTO** de las **JUNTAS VECINALES**, ganadoras de las 34 jurisdicciones de Talara; y



Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones que me confiere el inc. 6) Art.20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECONOCER**, a la Junta Vecinal de la UNIDAD VECINAL MAGISTERIAL PETROPERU- período 2017-2018 , conformada de la siguiente manera :

CARGO	NOMBRE	DNI
PRESIDENCIA	ZAVALA GOMEZ RIGOBERTO	03840875
VICEPRESIDENTE	BARRANZUELA VASQUEZ OSVALDO	.....

# Municipalidad Provincial de Talara

SECRETARIA DE ECONOMIA Y PATRIMONIO	REQUENA SOSA MANFREDO	03876121
SECRETARIA DE SEGURIDAD, DEFENSA CIVIL Y PARTICIPACIÓN COMUNAL	GABY YOJANI RIVERA VIDAL DE SALCEDO	03590907
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	YOVERA PURIZACA JUAN VICTOR	45271796
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	ARISMENDIZ SUAREZ PEDRO	03873684
SECRETARIA DE JUVENTUD	ZAVALA GUTIERREZ RUTH PRISCILLA	45616376
SECRETARIA DEL INTERIOR	SUNCION LAVALLE LESTER	03886222
SECRETARIA DE PROGRAMAS SOCIALES	ORDINOLA SIILON RUDY DONATILA	03829765
VOCAL	AGURTO CORNEJO PEDRO	03841007



**Artículo 2°.- La Junta Vecinal**, ejercerá sus funciones por el periodo establecido en la Ordenanza Municipal N° 18-12-2016-MPT de fecha 01.12.2016, de acuerdo al Art.19° del Reglamento de las Juntas Vecinales de la Provincia de Talara, y sus modificatorias.

**Artículo 3°.- Encargar**, a la Subgerencia de Participación Ciudadana, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.**

ABOG. GINO ALDO CORDIGLIA GONZALES  
Secretario General



SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN  
Alcalde Provincial



Copias:  
Junta Vecinal  
SGPC  
UII  
UTIC  
Archivo  
GACG/irmach